

SECRETARIA
GENERAL
RES:1.544/93

Montevideo, 6 de mayo de 1993.-

VISTO: la nueva estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, establecida por Resoluciones No. 852/92 y 1.288/92, de 9/III/92 y 6/IV/92, respectivamente;

RESULTANDO: 1o.) que por la segunda de las Resoluciones mencionadas, se determinaron los Servicios y Unidades integrantes de cada una de las nuevas reparticiones municipales;

2o.) que por el numeral 2o. de la misma se estableció que la División Servicios Descentralizados del Departamento de Actividades Descentralizadas, estaría integrada por el Servicio de Biblioteca y Casas de Cultura y los Centros Comunales Zonales;

3o.) que se hace necesario, a los efectos de clarificar su inserción en la estructura orgánico-administrativa municipal, definir el nivel orgánico de los Centros Comunales Zonales;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente el dictado de Resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar la redacción del inciso 4o. del numeral 2o. de la Resolución No. 1.288/92, de 6 de abril de 1992, el que quedará establecido de la siguiente manera:

"Dependerán de la División Servicios Descentralizados el Servicio de Biblioteca y Casas

de Cultura y los Centros Comunales Zonales, incluyendo el mantenimiento de áreas verdes por administración. Los Centros Comunales Zonales tendrán a todos los efectos, rango de Servicios Municipales".-

2o.- En cada Centro Comunal Zonal habrá un Director de Servicio (Categoría Administrativa, Grado 8), bajo cuya responsabilidad se encontrará el funcionamiento administrativo del Centro Comunal y la ejecución de los servicios asignados al mismo.

A tales efectos, las unidades ejecutoras o grupos de tareas adscriptos al Centro Comunal Zonal dependerán en línea jerárquica del Director del Servicio.-

3o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, al Área de Administración de Recursos Financieros, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y pase al Departamento de Actividades Descentralizadas a sus efectos.-

(FDO.) DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-